

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, JAVIER MARRA OLEA, Y **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN Y ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Politécnicas indicadas en la cláusula **Segunda** de dichos instrumentos, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Querétaro, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.
- 2.- Por Decretos expedidos por la Legislatura del Estado, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Politécnicas.
- 3.- Con fecha 21 de enero del 2020, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Politécnica de Querétaro	\$31,422,431.00	\$31,422,431.00	\$62,844,862.00
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	\$18,122,616.00	\$18,122,616.00	\$36,245,232.00
Total	\$49,545,047.00	\$49,545,047.00	\$99,090,094.00

En su cláusula **Décima Cuarta** se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo versado en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "**LAS UNIVERSIDADES**", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2020, ha concluido que es procedente otorgar a "**LAS UNIVERSIDADES**" las cantidades que se precisan

en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016, por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delega en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que Javier Marra Olea, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre "**LA SEP**", en los términos del presente instrumento, a "**LA UNIVERSIDAD**".

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LAS UNIVERSIDADES**"; ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de Mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C. P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.


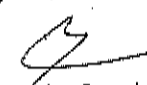



III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Politécnica de Querétaro

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 25 de octubre del 2005.
- b) Que de acuerdo con el artículo 2 fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro tiene por objeto: Impartir educación superior, en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; Realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y del país.
- c) Que Martha Elena Soto Obregón, Rectora de la Universidad Politécnica de Querétaro cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 25 de octubre del 2005 y 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Estatal 420 s/n, Colonia El Rosario, C. P. 76240, El Marqués, Querétaro.

III.2.- Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 1 de febrero del 2013.
- b) Que de acuerdo con el artículo 3 fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui tiene por objeto: Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- c) Que Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez, Rector de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y 22 Fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 1 de febrero del 2013 y 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 31 + 150 Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, Colonia Parque Industrial, C. P. 76221, Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica:	Federal 50%	Estatad 50%	Total
De Querétaro	\$33,077,188.00	\$33,077,188.00	\$66,154,376.00
De Santa Rosa Jáuregui	\$18,896,888.00	\$18,896,888.00	\$37,793,776.00
Total	\$51,974,076.00	\$51,974,076.00	\$103,948,152.00

Los recursos federales señalados, los aportará "**LA SEP**" a "**LAS UNIVERSIDADES**" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "**LA SEP**" el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "**LA SEP**", los cuales se obliga a transferir a la cuenta

productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 17 de diciembre del 2020.

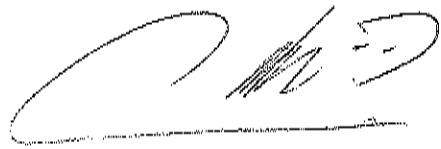
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

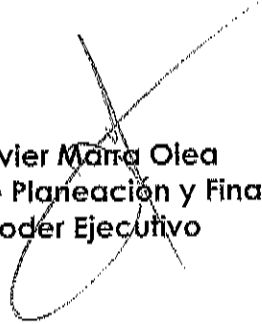
Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo
y Ejecutor Responsable

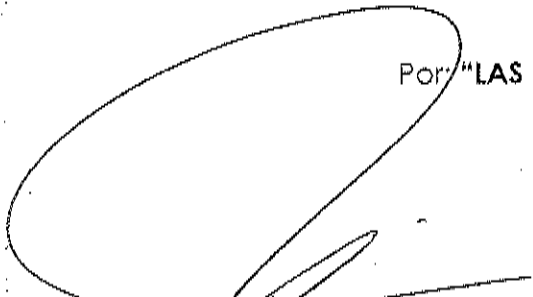


Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Javier María Olea
Secretario de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo

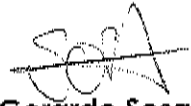


Por "LAS UNIVERSIDADES"

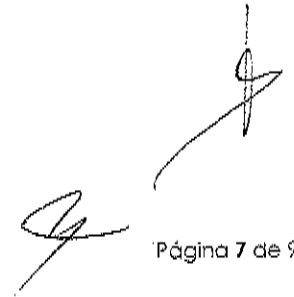


Martha Elena Sofó Obregón
Rectora de la Universidad Politécnica
de Querétaro

Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica
de Santa Rosa Jáuregui



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y LAS "UNIVERSIDADES"

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Politécnica de Querétaro

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00
FEBRERO	\$2,525,485.00	\$3,450,969.50	\$5,976,454.50
MARZO	\$2,525,485.00	\$2,525,485.00	\$5,050,970.00
ABRIL	\$5,050,969.00	\$2,525,484.50	\$7,576,453.50
MAYO	\$2,525,485.00	\$2,525,485.00	\$5,050,970.00
JUNIO	\$2,525,485.00	\$2,525,485.00	\$5,050,970.00
JULIO	\$3,120,026.00	\$3,120,026.00	\$6,240,052.00
AGOSTO	\$3,120,026.00	\$3,120,026.00	\$6,240,052.00
SEPTIEMBRE	\$3,120,026.00	\$3,120,026.00	\$6,240,052.00
OCTUBRE	\$3,454,723.00	\$3,454,723.00	\$6,909,446.00
NOVIEMBRE	\$3,454,721.00	\$1,727,360.50	\$5,182,081.50
DICIEMBRE	\$1,654,757.00	\$3,382,117.50	\$5,036,874.50
TOTAL	\$33,077,188.00	\$33,077,188.00	\$66,154,376.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,150,000.00	\$1,150,000.00
FEBRERO	\$1,456,551.00	\$1,763,102.50	\$3,219,653.50
MARZO	\$1,456,551.00	\$1,456,551.00	\$2,913,102.00
ABRIL	\$2,913,103.00	\$1,456,551.50	\$4,369,654.50
MAYO	\$1,456,551.00	\$1,456,551.00	\$2,913,102.00
JUNIO	\$1,456,551.00	\$1,456,551.00	\$2,913,102.00
JULIO	\$1,799,448.00	\$1,799,448.00	\$3,598,896.00
AGOSTO	\$1,799,448.00	\$1,799,448.00	\$3,598,896.00
SEPTIEMBRE	\$1,799,448.00	\$1,799,448.00	\$3,598,896.00
OCTUBRE	\$1,992,482.00	\$1,992,482.00	\$3,984,964.00
NOVIEMBRE	\$1,992,483.00	\$996,241.50	\$2,988,724.50
DICIEMBRE	\$774,272.00	\$1,770,513.50	\$2,544,785.50
TOTAL	\$18,896,888.00	\$18,896,888.00	\$37,793,776.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: "LA SEP"

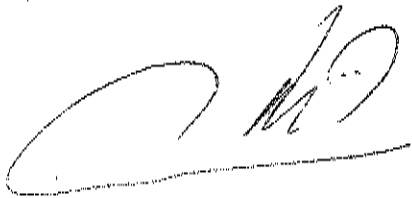


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



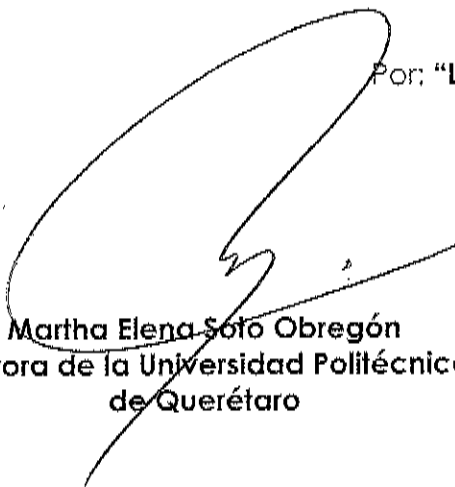
José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo
y Ejecutor Responsable



Herminio Baltazar Cisneros
Dirección General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Javier Marra Olea
Secretario de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Martha Elena Sosa Obregón
Rectora de la Universidad Politécnica
de Querétaro



Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez
Rector de la Universidad Politécnica
de Santa Rosa Jáuregui